



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

EXPTE. 2424/2022

INTRODUCCIÓN

La consecución de una Administración moderna, ágil y eficiente, está inexorablemente unida a las TICS y a lograr el objetivo de una Administración sin papel.

Tal y como señala la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su Preámbulo, *“el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación también ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas.”*

Además, *“una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados.”*

Por ello, es prioritario disponer de servicios digitales fácilmente utilizables y accesibles, de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la Administración a través del canal electrónico sea fácil, intuitiva, efectiva, eficiente y no discriminatoria. En este sentido, es prioritario el continuo desarrollo de la página web, mejorando la navegabilidad y usabilidad, así como la seguridad.

Es necesario que la ciudadanía y empresas no solo encuentren más fácilmente los contenidos, tramites, actividades y servicios que ofrece la Administración, sino que sea fácil de usar desde cualquier dispositivo electrónico.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de mantenimiento de la página Web del Ayuntamiento de Galdakao.

Se trata de contratar los servicios precisos para asegurar el que el contenido y la información de la web municipal sea real y completa, de manera que se transforme en una herramienta de conocimiento y conexión entre la Administración y la ciudadanía. Para ello se deberá prestar los siguientes servicios de desarrollo:

1.- ACTUALIZACIÓN DE PÁGINA WEB

1.- Actualizar la página web municipal, aplicando un estilo y diseños modernos, una nueva distribución de contenidos, con una navegación que facilite la localización de los contenidos más relevantes y, en consecuencia, se fortalezcan las relaciones electrónicas entre Administración y ciudadanía y entidades.

Expte. 2424/2022



Los servicios consisten en programar de nuevo la web para aplicar los estilos y diseños aprobados y la navegación por los contenidos del sitio web del Ayuntamiento de Galdakao, cumpliendo los requisitos de accesibilidad.

Las correcciones que se deban realizar a las propuestas municipales deberán ser previamente aprobadas por el Ayuntamiento y motivadas únicamente por cuestiones técnicas (dificultades en la visualización, navegación en algún dispositivo, coherencia con funcionalidades propuestas y en la usabilidad o unificación de criterios de navegación...)

2.- Se deberá aplicar un diseño responsive: la aplicación de un diseño responsive coherente con el diseño de la web, en toda su navegación y para los dispositivos más comunes.

El actual gestor de contenidos deberá actualizarse para incluir los nuevos campos necesarios para cumplir con los requisitos de accesibilidad

3.- Se deberán reprogramar las plantillas que actualmente existen y se utilizan en la web para poder publicar contenidos que no tienen cabida con la programación actual.

4.- Se aplicarán funcionalidades de forma coherente en los diferentes links que muestren la información de manera análoga : forma de desplegar y ocultar el menú, cómo se filtran...

2.-PROGRAMACIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS EN LAS PÁGINAS WEB DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Es objeto del contrato también el desarrollo o programación de nuevos contenidos o servicios a petición de las diferentes Entidades y áreas, en su caso, y previa aceptación o visto bueno del Responsable del Contrato.

Cada vez que el Responsable del Contrato apruebe u otorgue el visto bueno a un desarrollo, se lo comunicará a la empresa que, a su vez, estimará las horas necesarias para su desarrollo e implantación y el plazo en el que concluirá los trabajos. Las horas estimadas y el plazo para concluir cada desarrollo, deberán ser aprobados previamente por el Responsable de informática y telecomunicaciones.

Son objeto del contrato un mínimo de 179 horas de programación.

EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Primero.- La programación se realizará directamente con los medios, licencias, herramientas... de que disponga la empresa y posteriormente se hará la implantación en el servidor del Ayuntamiento de Galdakao o sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Sin perjuicio de cualquier otra condición especial de ejecución, todos los desarrollos y actualizaciones deberán posibilitar que los contenidos se visualicen en euskera y español.

Tercero.- Se deberá permitir la inclusión de imágenes en los contenidos de la web.

PLAZO

El plazo máximo del contrato será de 4 años o un plazo inferior, en caso de que se agoten previamente la bolsa de horas de desarrollo objeto del contrato y se haya actualizado la web.

La actualización de la página web deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del contrato.

En el caso de la programación, el contrato se extenderá hasta que se agote la bolsa de 179 horas de programación o las que se ofrezcan en la negociación y, en todo caso, en el plazo máximo de duración total del contrato.

FORMA DE PAGO. FACTURACIÓN

El pago del servicio ejecutado será abonado previa presentación de factura que habrá de ser en formato electrónica y a través del Punto de General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Galdakao: <https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/e-invoice.1>

En todas las comunicaciones, incluidas las facturas emitidas por el adjudicatario en relación con este contrato, deberá figurar necesariamente el siguiente número de expediente: 2424/2022.

Como se trata de un servicio a demanda, se abonará, una vez requerido y ejecutado el servicio de desarrollo del software e implantado para su uso y de acuerdo con las horas empleadas para realizar el desarrollo requerido.

CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

Todos aquellos datos relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Galdakao o los Organismos Autónomos que hayan de suministrarse a la empresa adjudicataria para la realización de los servicios convenidos o que conozca por razón de sus servicios, se entienden confidenciales y quedarán si procede, bajo custodia del mismo, quien deberá salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones así como dar la utilización exclusiva para lo que se han facilitado.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego.

Asimismo, deberá informar a su personal, de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento de Galdakao, para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan, subsistiendo esta obligación después de la finalización del contrato, reservándose el Ayuntamiento de Galdakao el derecho al ejercicio de acciones legales en el caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso

Documento firmado electrónicamente

Expte. 2424/2022

